

- a) Hoja de servicios o documento equivalente.
- b) Certificación de nacimiento, legalizada si esta expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- c) Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial.
- d) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones establecidas en el vigente Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 4 de marzo de 1968.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*CORRECCION de errores de la Orden de 9 de febrero de 1968 por la que se aprueba la propuesta elevada por el Tribunal calificador de la oposición libre convocada para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal.*

Advertido un error material al redactar la propuesta de opositores aprobados por el Tribunal calificador de las oposiciones libres a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 43, de fecha 19 de febrero de 1968, al haberse consignado con el número 153 de la misma a doña María Angeles Bueno Bernal, se rectifica en el sentido de que en su lugar y con el mismo número deberá figurar doña Mercedes Bueno Bernal.

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 27 de febrero de 1968 por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial primero (Impresor Cajista), para prestar sus servicios en el Instituto y Observatorio de Marina de San Fernando.*

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial primero (Impresor Cajista), para prestar servicio en el Instituto y Observatorio de Marina de San Fernando (Cádiz), con arreglo a las siguientes:

### BASES

- 1.ª Para ser admitidos a participar en el examen, los concursantes deberán ser de nacionalidad española, debiendo acreditarse la aptitud física y psíquica necesaria, y a tal efecto serán reconocidos por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.
- 2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz.
- 3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.
- 4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales y edad, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.
- 5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza del Departamento las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal examinador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Capitán de Fragata don Alberto Orte Lledo.  
Vocales: Capitán de Intendencia don Manuel García de Polavieja y Gordon y Maestro de Arsenales don Joaquín Gómez González.

7.ª En los exámenes se exigirán los conocimientos prácticos y teóricos de la profesión correspondientes a la categoría a desempeñar.

8.ª De entre los aprobados será propuesto para desempeñar la plaza convocada aquel que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifique tener buena conducta civil.

### Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a desempeñar por el concursante que sea seleccionado serán las propias de su especialidad y categoría.

### Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario de la Administración Militar, aprobada por Decreto 2525, del 20 de octubre de 1967 («Diario Oficial» 247 y 252).

11. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- a) Jornal diario de noventa y seis pesetas (96) y plus complementario, también diario, de treinta y nueve pesetas (39).
- b) trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.
- c) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio equivalentes a una mensualidad de sueldo cada una.
- d) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- e) Tendrán derecho a las prestaciones de protección familiar que por las circunstancias familiares pueda corresponderle.
- f) Se dará cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

12. El periodo de prueba será de un mes y la jornada de trabajo de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de los derechos de examen del Tribunal examinador, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» 157).

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 27 de febrero de 1968.

NIETO

*ORDEN de 27 de febrero de 1968 por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial segundo administrativo, para prestar sus servicios en el de Vestuarios de la Dirección de Aprovechamiento y Transportes, dependiente de la Jefatura del Apoyo Logístico.*

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial segundo administrativo, para prestar sus servicios en el de Vestuarios de la Dirección de Aprovechamiento y Transportes, dependiente de la Jefatura del Apoyo Logístico, con arreglo a las siguientes condiciones:

### BASES

- 1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, y para acreditar la aptitud física y psíquica necesaria serán reconocidos los aspirantes, a tal efecto, por el Servicio Médico del Ministerio, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.
- 2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central de Marina.
- 3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.
- 4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen convenientes poner de relieve.